RESOLUCION Nº 086/2012 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL LIC. GILBERTO GONZALEZ EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 01/12 "CONSULTORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS".

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1162/2011 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA INSTITUCION Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS AD REFERENDUM CONFORME A LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA; la Resolución Nº 1240/2011"QUE MODIFICA LA RESOLUCION Nº 1162"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas técnicas y legales, presentándose como único oferente el Lic. GILBERTO GONZALEZ, habiendo la convocante adecuado el llamado a lo establecido en el inc. a), Art. 34° de la Ley 2051/03 al haber cursado las pertinentes invitaciones a diversos posibles interesados;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27° de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, procedió al análisis de la única oferta verificando el suministro de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC, informando que el oferente cuenta con las documentaciones legales requeridas, acreditando no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o contratar previstas en el Art. 40° de la Ley 2051/03, en la Resolución DNCP Nº 330/07 y disposiciones que salvaguardan derechos infantiles, pasando a la evaluación siguiendo los criterios establecidos en el numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el Art. 54°, inc. a) de la Ley 2051/03 y Art. 94°, inc. a) del Decreto 21909/03, obteniendo el oferente en la **EVALUACION DE CALIDAD** (100 Puntos) superando al mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa; y de conformidad a lo dispuesto en numeral 17 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la **EVALUACION DE COSTO** donde el precio cotizado asciende a la suma de (G. 100.000.000) siendo asignado el máximo de (100 puntos), obteniendo el concursante un puntaje de (100 Puntos) en la **EVALUACION COMBINADA**;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos adecuados al PBC, que se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la contratación, y de conformidad a la Resolución 805/09 concordante con el Art. 34° de la Ley 2051/03 y Decreto 21909/03, recomienda la adjudicación del llamado al Lic. Gilberto González, por resultar ventajosa a la institución;

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA; RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR al Lic. GILBERTO GONZALEZ el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 01/12 CONSULTORIA ADMINISTRATIVA EN CONTRATACIONES PUBLICAS, por un monto de (G. 100.000.000) Cien millones de guaraníes.-

Art. 2°.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. MARIA IRENE CANTERO, Secretaria de Hacienda, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador